



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 130-2021-MDY-GM**

Puerto Callao, 18 de agosto de 2021

**VISTO:**

El Trámite Interno N° 05495-2021, adjunto el Memorándum N° 0200-2021-MDY-ALC, y demás recaudos y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprobó el Reglamento de la Carrera Administrativa, *“El encargo es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del Titular para el desempeño de sus funciones de responsabilidad directiva compatibles con el nivel de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal”*;

Que, habiéndose dejado sin efecto la designación que recaída en el cargo de confianza de la Sub Gerencia de Tránsito y Transporte de la Entidad, mediante Memorándum N° 0200-2021-MDY-ALC de fecha 18 de agosto de 2021, expedido por el despacho de Alcaldía, se solicitó emitir acto resolutorio para Encargar las funciones de dicho cargo, al Gerente de Servicios Públicos, Lic. Adm. Luis Ernesto López Ojeda;

Que, de conformidad con los considerandos y estando a la delegación de funciones contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 317-2021-MDY de fecha 13 de julio de 2021;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR a partir del 20 de agosto de 2021, las funciones del cargo de confianza de la Sub Gerencia de Tránsito y Transporte, al **Lic. Adm. LUIS ERNESTO LÓPEZ OJEDA**, en adición a sus funciones como Gerente de Servicios Públicos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**– ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar las acciones administrativas conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.**– ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Entidad: [www.muniyarinacocha.gob.pe](http://www.muniyarinacocha.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
  
ABG. KARINA PAOLA BEAUN PRÉ  
Gerente Municipal



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 129-2021-MDY-GM**

Puerto Callao, 18 de agosto de 2021

**VISTO:**

El Trámite Interno N° 5483-2021, adjunto el Memorándum N° 197-2021-MDY-ALC, y demás recaudos y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribuciones del alcalde el designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008 que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las Reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por Resolución, que: *“Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia”;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 255-2021-MDY de fecha 1 de junio de 2021, se designó al Abg. José Gabino Silvera Bautista, en el cargo de Sub Gerente de Tránsito y Transportes de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, mediante Memorándum N° 197-2021-MDY-ALC de fecha 18 de agosto de 2021, expedido por el despacho de Alcaldía, se comunicó que se dé por concluida las funciones del Abg. JOSÉ GABINO SILVERA BAUTISTA, como Sub Gerente de Tránsito y Transportes de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, acción que será formalizada con la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de conformidad con los considerandos y estando a la delegación de funciones contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 317-2021-MDY de fecha 13 de julio de 2021;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DAR POR CONCLUIDA la designación del Abg. JOSÉ GABINO SILVERA BAUTISTA, en el cargo de Sub Gerente de Tránsito y Transportes, de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, a partir del 19 de agosto de 2021; consecuentemente, **SE DEJA SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 255-2021-MDY de fecha 1 de junio de 2021;** dándole las gracias por el servicio prestado a esta Entidad Edil.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a Secretaria General y a las demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia con la presente resolución, la distribución y el cumplimiento de la presente Resolución.